



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Sociales

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py -595 987 402756 San Lorenzo - Paraguay



**Acta N° 05 (S.L./09/03/2026)**  
**Resolución CD N° 046-00-2026**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL ARANCEL CERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**VISTO:** El Expediente N° 240, Dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Académicos, Administrativos y Legales, referente a propuesta de reglamento de aplicación de Arancel Cero.

**CONSIDERANDO**

Las Comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Académicos, Legales y Administrativos, en sesión ordinaria, procedieron al análisis de la propuesta de Reglamento de aplicación del Arancel Cero de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO).

Luego de la lectura del documento y considerando los ajustes planteados por la Asesoría Jurídica de la FACSO, así como las observaciones formuladas durante el tratamiento del punto, las comisiones estiman pertinente introducir modificaciones a la propuesta normativa presentada por la Dirección Académica, a fin de adecuarla al marco legal vigente y garantizar la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y la coherencia normativa institucional.

Durante el análisis, los consejeros representantes del estamento estudiantil expusieron sus posiciones. El universitario Eduardo Ezequiel Vera manifestó su desacuerdo con el Artículo N° 4, señalando que actualmente la gratuidad contempla gestiones como exámenes finales, matriculación a los semestres y la expedición de documentos tales como certificados y constancias de estudios, expresando su desacuerdo con la eliminación de dicho beneficio. Asimismo, solicitó dejar constancia expresa de su objeción a la modificación propuesta.

Por su parte, el universitario Marcelo Zayas dejó constancia de su desacuerdo con la propuesta, señalando que la Facultad de Ciencias Sociales se ha caracterizado por diferenciarse de otras unidades académicas en la ampliación de beneficios para el estudiantado, por lo que mocionó no recortar los beneficios vigentes, específicamente en lo referente al Artículo N° 4, que establece el cobro de certificados y constancias de estudios.

En este contexto, se sugirió la aprobación del Reglamento de aplicación del Arancel Cero presentado, con las modificaciones correspondientes, procediéndose a la votación de las siguientes propuestas:

Propuesta 1: Mantener sin aranceles los certificados y constancias para los beneficiarios del Arancel Cero. (03 votos).



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Sociales

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py -595 987 402756 San Lorenzo - Paraguay



**Acta N° 05 (S.L./09/03/2026)**  
**Resolución CD N° 046-00-2026**

Propuesta 2: Limitar hasta tres (03) certificados de estudios para los beneficiarios del Arancel Cero, por carrera. (09 votos).

En consecuencia, con base en la mayoría obtenida, se aprueba la modificación del Reglamento de aplicación del Arancel Cero en la FACSO, conforme a la Propuesta 2.

Resolución CD N° 015-00-2026, "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS, A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES Y A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 2064, REFERENTE A PROPUESTA DE REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE ARANCEL CERO, PARA SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO".

La Ley N° 6628/2020, QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SUS MODIFICATORIAS.

La Resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

**046-01-2026.-APROBAR**, el Reglamento de Aplicación del Arancel Cero de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al anexo de la presente resolución.

**046-02-2026.-COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Sociales

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py -595 987 402756 San Lorenzo - Paraguay



**Acta N° 05 (S.L./09/03/2026)**  
**Resolución CD N° 046-00-2026**

### ANEXO

## REGLAMENTO DE GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACSO – UNA) -----

- I. **OBJETIVO:** El presente reglamento tiene por objeto, establecer el procedimiento administrativo interno de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) para la gestión y ejecución de la gratuidad en los cursos de grado.
  
- II. **DOCUMENTOS A PRESENTAR:** Los estudiantes que hayan completado la correspondiente solicitud de gratuidad en forma virtual, en la plataforma electrónica institucional habilitada por la UNA (ej. e-ALU) realizarán la presentación de dicha solicitud en la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) en el periodo establecido en el calendario académico establecido. Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento normativo, el (tanto) el otorgamiento como el rechazo del beneficio de gratuidad será otorgado por Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.
  
- III. **ALCANCE:** Serán beneficiarios de la gratuidad en las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la UNA, los estudiantes de nacionalidad paraguaya o extranjera que reúnan las siguientes condiciones: 1. Egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial. 2. Egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector privado subvencionado. 3. Egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector privado que acrediten su situación de vulnerabilidad. 4. No sobrepasar los cinco (5) años de egreso de la Educación Media computados a partir del primer día del período lectivo al cual el estudiante solicita la matriculación, tomando como referencia la fecha de expedición del Título de Bachiller.



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Sociales

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py -595 987 402756 San Lorenzo - Paraguay



**Acta N° 05 (S.L./09/03/2026)**  
**Resolución CD N° 046-00-2026**

IV. **ARANCELES:** El beneficio de la Gratuidad de Aranceles, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales FACSO) de la UNA, abarcará los siguientes rubros:

- a. Matrícula por cursos y/o semestres.
- b. Derecho a exámenes finales de las carreras de grado, en los dos (2) períodos reglamentarios.
- c. Emisión de hasta tres (03) certificados de estudios para los beneficiarios del Arancel Cero, por carrera.

Los demás aranceles establecidos por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA seguirán vigentes y no serán incluidos en el beneficio de la gratuidad.

V. **APROBACIÓN DE LA GRATUIDAD:** La Dirección Académica actualizará anualmente la lista de beneficiarios en la página web de la Institución y a dicho efecto realizará las verificaciones de la situación académica estudiante que solicita el beneficio de gratuidad, conforme a los requisitos establecidos en la legislación aplicable, en un plazo de 48 horas de recepcionada la solicitud.

IV. **IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO:** La solicitud de acceso al beneficio de gratuidad será rechazada o, en su caso, el beneficio será automáticamente cancelado, cuando:

a.) El estudiante sobrepasa los cinco (5) años de egreso de la Educación Media, computados a partir del primer día del período lectivo al cual el estudiante solicita la matriculación, tomando como referencia la fecha de expedición del Título de Bachiller.

b.) Si es egresado de la Educación Media de instituciones educativas privadas y no acredita su situación mediante la Constancia de Registro Social de Hogares (RSH).

c.) Los que sobrepasen dos (2) años al periodo establecido en el Proyecto Académico o Plan Curricular de la carrera de grado, en cuyo caso serán excluidos automáticamente de la lista de beneficiarios debiendo abonar, a partir de la exclusión, la totalidad de los aranceles establecidos. d.) Si siendo de nacionalidad paraguaya culminó sus estudios de nivel medio en el exterior y no acredita la



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Sociales

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py +595 987 402756 San Lorenzo - Paraguay



**Acta N° 05 (S.L./09/03/2026)**  
**Resolución CD N° 046-00-2026**

situación de vulnerabilidad requerida para la aplicación del beneficio de vulnerabilidad.

- VI. **LA ACREDITACIÓN DE VULNERABILIDAD**, se realizará mediante la presentación de la constancia de Registro Social de Hogares (RSH) expedido por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS). El estudiante será responsable de la tramitación y vigencia de su constancia RSH. A los efectos de la aplicación y continuidad del beneficio, la Facultad, a través de sus instancias administrativas, podrá solicitar al MDS la verificación y actualización de los datos del RSH de los beneficiarios.
- VIII. **DIFUSIÓN:** La Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la UNA tiene la obligación de publicar y mantener periódicamente actualizada la lista de estudiantes beneficiarios de la Ley N° 6628/2020 en sus plataformas digitales, a través de Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Institución. El periodo de publicación será establecido en el Calendario Académico.